



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN J ESCOBAR**  
POTENCIAMOS TU PRESENTE PARA QUE CONSTRUYAS TU FUTURO  
APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No 19415 DE 2002  
CODIGO DANE No 205001010264  
CALLE 62 No 128- 120  
SAN CRISTÓBAL

**Resolución Rectoral de Adjudicación Nro. 17  
21 de noviembre de 2023**

**Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 17**  
CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SILLAS UNIVERSITARIAS DE LOS ESTUDIANTES.

El rector de La Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante acuerdo N° 03 del 02 de Marzo de 2023

**CONSIDERANDO:**

- \* Que el artículo 11 Numeral 1° y artículo 30 Numeral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.
- \* Que se publicó en la cartelera de la Institución la invitación 17 la cual tiene como objeto primordial la CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SILLAS UNIVERSITARIAS DE LOS ESTUDIANTES.
- \* Que se realizó selección objetiva basado en las propuestas económicas entregadas por los proponentes de acuerdo a los criterios establecidos por el proceso de contratación N° 17
- \* Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

**En mérito de lo expuesto, RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 17 a nombre del oferente ganador **JOSE GABRIEL CARMONA VALLEJO** con CC o NIT **70.851.255-7** y objeto de contratación: MANTENIMIENTO DE SILLAS UNIVERSITARIAS y un valor adjudicado de \$ 3,852,030 TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS M/C.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las obligaciones derivadas de este contrato se cancelarán con cargo a los recursos de fondos de Servicios Educativos, respaldados con la disponibilidad N° 29 que tiene como fecha de creación jueves 16 de noviembre de 2023

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Resolución dada en Medellín el martes 21 de noviembre de 2023

JAIME ALBERTO CASTAÑO BOTERO  
Rector IE Presbítero Juan J. Escobar